
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.3.


FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	7	Mes:	06	Año:	2023
-------------------------------------	-------------	---	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Análisis Económico y de Riesgos.
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	<p>Delegado de Asuntos Económicos y Societarios. Delegada de Supervisión Societaria.</p> <p>Dirección de Información Empresarial y Estudios Económicos y Contables Dirección de Cumplimiento. Dirección de Supervisión de Procedimientos Especiales Dirección de Cámaras de Comercio.</p>
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	<p>Evaluar la gestión del proceso Análisis Económico y de Riesgos, frente al cumplimiento de las disposiciones normativas, así como lo establecido en los procedimientos, guías y protocolos aplicables dentro del marco del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de obtener información que permita identificar oportunidades de mejora para el proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.</p>
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se realizó la auditoría integral a la gestión del proceso, mediante prueba selectiva o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 8 de junio de 2020 y el 26 de abril de 2023, fecha de inicio de esta auditoría.</p> <p>Se aplicó la Guía de Auditoría interna basada en riesgos para Entidades Públicas - Versión 4 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 2 de 10

	<p>MIPG, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión, contenidas en la Guía Técnica Colombiana ISO 19011:2018.</p> <p>No fueron habilitados para la evaluación hechos por fuera del periodo definido.</p>
<p>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</p>	<p>En el marco de esta auditoría se evaluó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento de los procedimientos en la elaboración de los estudios empresariales, económicos y financieros. 2. El cumplimiento de las Políticas de Supervisión, normatividad y procedimientos de: <ul style="list-style-type: none"> • Las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo. • Los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE • Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM. (Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva). 3. La supervisión de Garantías Mobiliarias. 4. La conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad NTC ISO 9001:2015, numerales 4.4, 6.1, 7.5, 8.1, 8.7, 9.1 y 10 5. La conformidad del Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015, numeral 7.3. 6. La conformidad del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información NTC ISO 27001:2013, numerales 7.3, 8.2, 8.3 y 10.2 y los controles del Anexo A: A.11.2.9; A.12.6.2; A.18.1.2 y A.18.1.3.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	02	Mes	05	Año	2023	Desde	2/05/2023	Hasta	31/05/2023	Día	7	Mes	06	Año	2023

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 10

							D / M / A		D / M / A					
--	--	--	--	--	--	--	-----------	--	-----------	--	--	--	--	--

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

1. En virtud de la creación y desarrollo de las sociedades que adoptan la condición de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), con las que la Entidad adquiere nuevas funciones de supervisión, se destaca el trabajo y compromiso por parte de los equipos de trabajo de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, así:


- La implementación de la Política de Supervisión de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, mediante la Circular Externa 100-000013 del 9 de noviembre de 2020, la cual presenta un proceso integrador al indicar componentes en materia de pedagogía, de cumplimiento normativo y actuación oportuna y temprana. El componente pedagógico, ha contribuido con actividades de información, formación y divulgación para que las sociedades conozcan y adopten la condición BIC y a la fecha son aproximadamente 2.300 sociedades.
- Así mismo, para desarrollar y vigilar esta política, se creó el grupo de Supervisión BIC, mediante la resolución No. 100-000040 del 8 de enero de 2021.
- Adicionalmente, la Entidad utiliza el cuestionario “Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo” el cual debe ser remitido por la sociedades que adquieren esta condición, es objeto de revisión y actualización en aspectos de contenido al igual que en su forma de presentación y registro, puesto que para los años 2020, 2021, se gestionaba bajo formularios de *Microsoft Forms* y actualmente la información que se recepciona con corte al año 2022, se está realizando mediante el “Informe 67”, a través del aplicativo “*Storm*”.

6.2 OBSERVACIONES

El equipo auditor observó lo siguiente:

1. De acuerdo con la muestra analizada de las sociedades que registran la condición de BIC, se observó lo siguiente:

- En 10 casos se requirió reiteradamente a las sociedades, para que aportaran la documentación y se les referencio en los oficios de requerimiento, asuntos como: Orden correctiva, control de términos, cumplimiento de Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019, requerimientos que ascendieron hasta en seis (6) veces, frente a una misma sociedad.
- En 18 casos en los que se realizó visita in situ, durante los años 2021 y 2022, se requirió documentación en cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 10

6.2 OBSERVACIONES

independientes, al igual que nuevamente los funcionarios realizaban ejercicios pedagógicos e indicaban el termino para que las sociedades remitieran la información requerida.

Sin embargo, estos requerimientos no fueron respondidos por las sociedades y la documentación remitida no correspondió a lo solicitado por la Entidad.

Por lo anterior, a pesar de que para los años 2021 y 2022 la instrucción para el Grupo de Supervisión de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, fue la de priorizar las actividades del componente pedagógico, es importante continuar fortaleciendo las actividades de verificación, corrección y sanción que hacen parte de la Política de Supervisión de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, las cuales están encaminadas a que las sociedades cumplan la normativa y mantengan su condición de BIC.

2. En el control y seguimiento de las visitas de los Programas de Ética Empresarial, se observó lo siguiente:

- En el año 2020, hubo 615 sociedades obligadas a implementar el PEE (Programas de Ética Empresarial), el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales escogió una muestra de las 80 sociedades que presentaron mayor riesgo y decidió hacer 14 visitas.
- En el año 2021, hubo 2.673 Sociedades obligadas a implementar el PEE (Programas de Ética Empresarial), si bien solo se realizaron 6 visitas, paralelamente se enviaron 210 oficios pedagógicos mediante los cuales se dieron instrucciones sobre la implementación del programa de transparencia ética empresarial teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la CE 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y se adelantaron jornadas pedagógicas.

Por lo anterior, con el fin de continuar gestionando oportunamente la adopción de Programas de Transparencia y Ética empresarial en las Sociedades, se requiere aumentar el número de visitas de acuerdo a la cantidad de Sociedades, para complementar las acciones de supervisión.

3.Las bases de datos que soportan los registros de las mediciones de cada uno de los indicadores del proceso se deben mejorar, para que mantengan información completa e íntegra que permita conservar la evidencia de los resultados obtenidos en cada medición, según la frecuencia definida en el indicador.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003


Fecha: 01 de Junio de
2017

Versión: 011

Número de Página 5 de 10


6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Riesgos y Oportunidades.</p> <p>Se evidenció que no se han tomado las acciones necesarias para abordar los riesgos y oportunidades para la totalidad de la gestión del proceso. Teniendo en cuenta que durante las últimas cuatro (4) vigencias, se han abordado los mismos dos (2) riesgos: i) Selección errada de la muestra para la realización de estudios y ii) Pérdida de credibilidad en los estudios sectoriales publicados por errores de digitación, no se ha considerado prevenir y reducir efectos no deseados que cubra la totalidad de servicios que generan las demás áreas que participan en el proceso.</p> <p>Lo anterior incumple el requisito 6.1 de la Norma NTC ISO 9001:2015 Acciones para Abordar Riesgos y Oportunidades.</p>	<p>Requisito 6.1 de la Norma NTC ISO 9001:2015, Acciones para Abordar Riesgos y Oportunidades.</p>
<p>2. Control de la Información documentada.</p> <p>Se evidenció desactualización en los procedimientos oficializados en la caracterización del proceso como son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los Procedimientos AER-PR-001 Análisis y Seguimiento de Empresas Obligadas a Remitir El Informe 50 – SAGRIFT, versión 002 del 22 de mayo de 2020 y AER-PR-004 Análisis y Seguimiento de Empresas Obligadas a Implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT – SAGRIFT, versión 001 del 28 de septiembre de 2020: En ellos se mencionan la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables – AEC y el Grupo de Cumplimiento y Buenas Prácticas Empresariales, que actualmente cambiaron de nombre.• Procedimiento AER-PR-003 Análisis y Seguimiento de Empresas Obligadas a Implementar Programas de Ética Empresarial, versión 001 del 28 de septiembre del 2020: i) se menciona como Grupo Responsable: funcionarios Grupo de Cumplimiento y Buenas Prácticas Empresariales, grupo que cambió de nombre. ii) no se relaciona la normatividad y los ajustes que corresponde al capítulo XIII (Circular Externa No.	<p>Requisito 7.5.3 de la Norma NTC ISO 9001:2015, Control de la Información documentada.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>100-000011 de 2021 y Circular Externa No. 100-000012 de 2021).</p> <p>Lo anterior incumple el requisito 7.5.3 de la Norma NTC ISO 9001:2015, Control de la Información documentada.</p>	
<p>3. Control de Salidas</p> <p>Se evidenció que no se toman las acciones necesarias para controlar que la información, que se publica en la Página Web de la Entidad mediante el SIGS, Sistema de Información General de Sociedades, este acorde con la reportada en el Registro Mercantil, teniendo en cuenta que se identificaron sociedades que en el SIGS registran en la razón social la expresión “BIC”, Beneficio e Interés Colectivo, y que, según el Registro Mercantil, ya no ostentan dicha condición. Situación que desinforma al ciudadano que accede a la información.</p> <p>Lo anterior incumple el requisito 8.7 de la Norma NTC ISO 9001:2015, Control de las salidas no conformes.</p>	<p>Numeral 8.7 de la Norma NTC ISO 9001:2015, Control de las salidas no conformes.</p>
<p>4. Descarga de pistas musicales en los computadores de escritorio.</p> <p>El equipo auditor evidenció incumplimiento de la Política de Propiedad Intelectual, teniendo en cuenta que, de los diecisiete (17) computadores de escritorio revisados a funcionarios de las áreas que participan en el proceso, en dos (2) de ellos se identificaron aproximadamente 1.000 pistas musicales descargadas en sus discos duros.</p> <p>Lo anterior, se incumple el control A.18.1.2 de la norma NTC ISO 27001:2013, Derechos de Propiedad Intelectual.</p>	<p>Control A.18.1.2 de la norma NTC ISO 27001:2013, Derechos de Propiedad Intelectual</p>

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>El equipo auditor concluye lo siguiente:</p> <p>1. El Grupo de Estudios Empresariales da cumplimiento al cronograma acordado para la entrega y elaboración de los estudios empresariales, económicos, financieros y de gobierno corporativo y de</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

buenas prácticas empresariales, en los que se presentan recomendaciones dirigidas a prevenir y mitigar riesgos, en desarrollo de la política de supervisión.

2. La política de supervisión de las sociedades BIC expedida el 9 de noviembre de 2020 CE 100-000013 es aplicada por la Entidad y es objeto de continuo estudio y análisis, presentando avances significativos en la implementación de nuevas formas de registro y presentación de la información, poniendo a disposición de los usuarios las herramientas tecnológicas con que cuenta la Entidad.

3. Los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), aplican la normatividad y el procedimiento, sin embargo, es importante contar con herramientas tecnológicas que tengan Inteligencia artificial, para tener un mayor control, análisis y seguimiento de las Sociedades obligadas, así mismo, se recomienda cargar el formato en el Sistema de Gestión Integrado, que sirve de apoyo al momento de realizar la supervisión y seguimiento a las sociedades obligadas a aplicar el PTEE.


4. La Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto 2021, deroga la Circular Externa 100-000003 de 2016, por lo anterior, se recomienda que, una vez se termine la creación del informe y expedición del acto administrativo, publicar el documento que indique: “Presentación Informes No Financieros con Corte 2022” indicando el plazo máximo para el envío del informe, por parte de las sociedades.

5. En el aplicativo Post@I, a la fecha de esta auditoría, el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales tenía un reporte de 1.518 radicaciones de documentos de salida pendientes de respuesta, con términos vencidos que alcanzaban hasta los 400 días. Se consultó nuevamente el reporte generado por el sistema de gestión Post@I el 1 de junio de 2023, en el que se verificó que el Grupo realizó una tarea de depuración y archivo de dichos documentos.

Se consultó en el Sistema de Gestión Documental Post@I, para el mismo grupo y se identificaron cincuenta (50) borradores sin legalizar como solicitudes especiales, consultas, credenciales y oficios, de los cuales cuatro (4) vienen del año 2022 y los otros corresponden al año 2023. La depuración de borradores se realizó en el transcurso de la auditoría.

6. En el proceso de Análisis Económico y de Riesgos, a la fecha de esta auditoría se identificó un riesgo en la recepción de documentos electrónicos enviados por email, que no se pudieron incorporar en el Gestor documental para el respectivo trámite jurídico en el marco de dos investigaciones administrativas.

Lo anterior, en razón a que para adelantar el trámite jurídico, participan transversalmente el Proceso de Gestión de Infraestructura y Tecnologías de la Información ejecutado por el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología –GSAT quien se encarga de administrar la plataforma de los archivos que quedan en cuarentena por un posible virus que no permite que se pueden liberar o que haciendo el análisis se concluya que la seguridad fue validada por lo que se pueden liberar, caso en el que

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

para ser radicados en el gestor documental Post@l se envían al Grupo de Gestión Documental, quien ejecuta el respectivo proceso, encargándose de informar a las dependencias correspondientes y a la sociedad para que se acerque a las instalaciones de la Entidad a radicar los documentos para su respectivo trámite.

Es de anotar que, si los documentos enviados por email exceden el tamaño para ser recibidos, esta situación no es responsabilidad de la Entidad, en razón a que al remitente le llega un mensaje de alerta y por esta razón el email junto con sus archivos no ingresa al correo electrónico de la Entidad.


Esta situación se identificó en dos (2) sociedades que utilizaron el canal digital, para remitir por correo electrónico los documentos propios de las investigaciones administrativas en curso y que solo hasta que se falló con la actuación correspondiente, estas manifestaron que habían radicado en tiempo los requerimientos, sin embargo, no fueron tenidos en cuenta, razón por la cual fueron objeto de revisión y reproceso.

En consecuencia, es importante que se identifique el riesgo y se fortalezcan los controles de las herramientas tecnológicas y de verificación, al igual que se informe oportunamente a los usuarios tanto internos como externos, en caso de no ser posible que los documentos electrónicos recibidos por email se incorporen al Gestor documental y así evitar que se generen traumatismos en las actuaciones, tanto en sala administrativa como judicial.

7. Continuar y ampliar la supervisión de las sociedades que adquieran la calidad de Empresas obligadas a poner en marcha el SAGRILAFT o el Régimen de Medidas Mínimas.

8. La supervisión que realiza la Entidad al Registro de Garantías Mobiliarias ante Confecamaras, en virtud de las funciones objeto de supervisión indicadas en el No 2.2.2.4.1.3. del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el Grupo de Registros públicos la ejecuta adecuadamente, por cuanto sus solicitudes son periódicas, presentan un cronograma de trabajo en el cual se enmarcan las actividades enfocadas a las funciones, se tiene un equipo de trabajo interdisciplinario y las acciones propuestas por el grupo generan valor a la función de Supervisión, sin embargo es necesario continuar con el soporte que evidencie cada una las actividades que son objeto de supervisión por parte de la Entidad.

9. Se evaluó la conformidad de los requisitos 4.4, 8.1 y 10 de la norma NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) observación relacionada con el requisito 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación y tres (3) no conformidades relacionadas con los requisitos 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades. 7.5.3. Control de Información documentada y 8.7 Control de las salidas no conformes, los cuales requieren la estructuración de acciones de mejora.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Adicionalmente, se considera pertinente abordar las siguientes acciones:

- Identificar el servicio no conforme de todas las áreas que participan en el proceso en el marco de la matriz establecida para tal fin, dentro de la caracterización del proceso.
- Revisar los riesgos e indicadores del proceso, considerar aumentar las metas propuestas en cada uno de los indicadores, de manera que la exigencia sea mayor año tras año y propenda por el alcance del 100%, teniendo en cuenta que para las últimas cuatro (4) vigencias se han mantenido las mismas metas (85%,80% 70% y 85%) para cada uno de ellos.

10. Respecto al Plan de Mejoramiento vigencia 2020, los planes 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598 Y 599 fueron efectivos. Cabe recordar que, con el fin de lograr la efectividad del plan de mejoramiento y contribuir a la mejora continua del proceso, se deberá evaluar la causa raíz de las observaciones y de las no conformidades y formular acciones que garanticen que no se presenten nuevamente estas situaciones. Adicionalmente, se debe tener el debido cuidado con la unidad de medida que se propone, para que sea la misma que se cargue en el aplicativo de Riesgos y Auditoria como evidencia del cumplimiento.

11. Se evaluó la conformidad del requisito 7.3 de la norma NTC ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental y se declara conforme, teniendo en cuenta que los funcionarios de los Grupos asistieron a los espacios de sensibilización encaminados a fomentar buenas prácticas en el uso de recursos naturales y manejo de residuos.

12. Se evaluó la conformidad de los requisitos 7.3, 8.2, 8.3 y 10.2 y los controles del Anexo A: A.11.2.9, A.12.6.2, y A.18.1.3 de la norma NTC ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad en relación con el control A.18.1.2, la cual requiere la estructuración de acciones de mejora.

Adicionalmente se considera pertinente abordar las siguientes acciones:

- Identificar y eliminar de cada equipo (computador de escritorio o portátil) los videos y fotos de índole personales almacenados en estos.
- Recordar la participación activa en las sensibilizaciones que realiza la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, encaminadas a mantenernos actualizados sobre las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad y lo relacionado con ciberseguridad, orientadas a fortalecer la toma de conciencia respecto al Sistema de Gestión.

13. Se realizó la socialización de la importancia del autocontrol para detectar desviaciones oportunamente y efectuar correctivos, asegurar el logro de los resultados y contribuir a la mejora continua.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 10 de
10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De lo anteriormente expuesto, se encontraron tres (3) Observaciones y cuatro (4) No Conformidades, que requieren la estructuración de las acciones correctivas que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la madurez de los sistemas de gestión integrado, Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de junio del año 2023.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor Líder	
Rocío Pedrozo Ulloa	Equipo auditor	
Miguel Quintana Sánchez	Equipo auditor	
Diana Aguasaco Munevar	Equipo Auditor (Auditor en formación)	

9. ANEXOS

Las listas de verificación, muestra analizada, papeles de trabajo y evidencias se adjuntan en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.